



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES SALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075 - 2013-02.00

Lima, 04 ABR. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 187-2013-07.05 (1) elaborado por el Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 263-2013-07.00 (2) elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 049-2013-03.01 (3) elaborado por Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, en adelante LA LEY y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante EL REGLAMENTO, normas en las que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 24° de LA LEY, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc el mismo que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad;

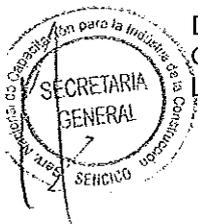
Que, el Artículo 27° de EL REGLAMENTO, señala que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos, quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante los documentos del Visto (1) y (2) el Departamento de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas señalan que es necesario conformar un Comité Especial Ad Hoc que conduzca el proceso de selección para la "Supervisión de la obra denominada - Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno", proponiendo a los integrantes que lo conformarían en calidad de miembros titulares y suplentes;

Que, mediante el documento del Visto (3), Asesoría Legal opina que resulta procedente la conformación de Comité Especial Ad Hoc para la "Supervisión de la obra denominada - Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050- 2013-02.00, se ha modificado el Plan Anual de Contrataciones de la institución, en el que se ha incluido el Proceso de Adjudicación Directa Pública, para la "Supervisión de la obra denominada - Construcción de la Infraestructura del Centro de capacitación SENCICO Zonal Puno", por un monto de S/: 264, 438.00;

Que, de acuerdo a lo expuesto y estando próximo a convocarse el citado proceso, corresponde se designe un Comité Especial Ad Hoc que se



encargue de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta su culminación;

De conformidad con el Artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de la Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, y del Gerente General;



RESUELVE:

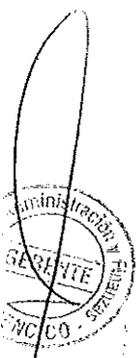
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc para la conducción del proceso de selección para la "Supervisión de la obra denominada - Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno"; debiéndose encargar de la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo su conformación la siguiente:

Titulares

Patricia Isabel Arze Zapata	Presidente
Betsy Liset Madueño Ávalos (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)	Primer Miembro
Kathy Aguilar Acosta	Segundo Miembro

Suplentes

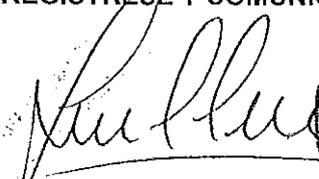
Silvia Valverde Romero	Suplente Presidente
Cecilia Patricia Uriarte Rodríguez (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)	Primer Miembro Suplente
Juan de la Cruz Morales	Suplente Segundo Miembro

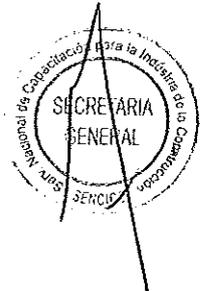


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Abastecimiento, la notificación a cada uno de los miembros del Comité Especial Ad Hoc.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMÍREZ ALZAMORA
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

